



RESOLUCIÓN UPTP N° 62/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Asunción, 26 de marzo de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un instrumento normativo que establezca lineamientos para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y desarrollo en la UPTP, a fin de fortalecer la calidad académica, promover la generación de conocimiento y orientar las acciones institucionales en la materia.

El Memorandum DGITT N° 03/2026, presentado por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, mediante el cual solicita la aprobación formal de la Máxima Autoridad Institucional de la propuesta de Política Institucional de Investigación, Innovación y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

Que, el Artículo 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, dispone: *“La finalidad principal de las Universidades y de los institutos superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica (...)”*.

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, en su Artículo 4° de los principios y valores de la Universidad, establece: *“1. La*



RESOLUCIÓN UPTP N° 62/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

UPTP es una institución pública enfocada en la investigación científica y tecnológica al servicio de la sociedad. [...]”.

Que, el Artículo 5° del citado Estatuto, referido a los objetivos de la UPTP, establece: “1. Fomentar la investigación científica y tecnológica a partir de la formación de investigadores y su desarrollo. (...) 3. Divulgar las ciencias por medio de publicaciones, producto de trabajos de investigación. 4. Desarrollar la tecnología como producto de la investigación en las áreas de su competencia. (...) 7. Lograr el fortalecimiento de su capital humano a través de la exigencia de la excelencia académica y la capacitación constante. (...) 9. Extender a la sociedad los conocimientos adquiridos y desarrollados en la UPTP, fomentando el interés por brindar respuestas acordes a las problemáticas sociales”.

Que, el Estatuto Institucional, en el Título IV, Capítulo I. De la investigación científica y tecnológica, Artículo 70, establece: “Enfoque. La UPTP es una universidad con carácter internacional, que cultiva talentos científicos y tecnológicos de alto nivel, orientada a la investigación científica, que busca contribuir al avance del conocimiento en disciplinas de la ingeniería, promoviendo el desarrollo académico, científico, tecnológico y social, dando énfasis a las necesidades del Paraguay.

Los proyectos de investigación serán desarrollados por profesores investigadores y será promovido el involucramiento de estudiantes mediante programas de iniciación científica, eventos académicos, publicaciones y participación en proyectos de investigación”.



RESOLUCIÓN UPTP N° 62/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Que, en ese marco normativo, la formulación de políticas institucionales de investigación, innovación y desarrollo constituye un instrumento estratégico esencial para orientar, fortalecer y sistematizar las actividades científicas y tecnológicas de la Universidad, asegurando su pertinencia y coherencia con los objetivos estratégicos y prioridades institucionales.

Que, a través del Dictamen DAJ N° 32/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *“esta dependencia considera viable la prosecución de los trámites necesarios para la aprobación del documento que contiene la Política Institucional de Investigación, Innovación y Desarrollo, que tendrá como base normativa las disposiciones mencionadas en el presente parecer jurídico”*.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,



RESOLUCIÓN UPTP N° 62/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** - **Aprobar** la Política Institucional de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), que como Anexo forma parte íntegra de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.
- Artículo 2°.** - **Encomendar** a la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, como a sus dependencias, la difusión, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política aprobada.
- Artículo 3°.** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente Política Institucional de Investigación, Innovación y Desarrollo (I+D+i) se fundamenta en:

- El Estatuto vigente de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.
- El Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo aprobado por Resolución UPTP N° 32/2026.
- La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.
- La Ley N° 6759/2021 “Que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en Universidades Nacionales e Institutos Superiores de Gestión Pública”.
- Código de Ética de la UPTP aprobado por la Resolución UPTP N° 291/2025.

Esta política se alinea con la misión institucional, promoviendo la generación de conocimiento científico y tecnológico orientado al desarrollo sostenible del Paraguay y la región.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Las actividades de investigación en la Universidad se rigen por los siguientes principios:

1. Libertad académica, ejercida con responsabilidad institucional y social.
2. Rigor científico y excelencia académica.
3. Integridad y ética en la investigación.
4. Transparencia en la gestión de recursos.
5. Pertinencia social e impacto productivo.
6. Interdisciplinariedad y cooperación interinstitucional.
7. Protección de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Política de I+D+i tiene como objetivos:

1. Consolidar una estructura institucional sólida para la gestión de las actividades de investigación.
2. Promover la formación de docentes investigadores y estudiantes con competencias científicas avanzadas.
3. Impulsar líneas de investigación estratégicas alineadas a las necesidades científicas, tecnológicas e industriales del país.
4. Fomentar la obtención de financiamiento interno y externo.
5. Fortalecer la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo y social.
6. Incentivar la publicación científica en revistas indexadas y otros medios académicos de alto impacto.

IV. GOBERNANZA DE LA INVESTIGACIÓN

La gestión institucional de la investigación se estructura de la siguiente manera:

1. Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología (DGITT)

Dependencia responsable de la definición estratégica, supervisión y evaluación de la política institucional de I+D+i en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay.

2. Dirección de Investigación (DI)

Dependencia de la DGITT que es la encargada de la planificación, coordinación, monitoreo y apoyo técnico a los proyectos de investigación y grupos de investigación.

3. Dirección de Colaboración Académica Industrial

Dependencia de la DGITT que es la responsable de la vinculación de las actividades de investigación con el sector productivo, la transferencia tecnológica, la promoción de startups y la gestión de la propiedad intelectual.

4. Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI)

Dependencia del Rectorado que es la responsable de la administración de fondos destinados a proyectos de investigación, conforme a la normativa vigente.

V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las Líneas de Investigación serán definidas y actualizadas por la DGITT, en función de:

- Las prioridades científicas institucionales.
- Las necesidades estratégicas del sector industrial y productivo.
- Las tendencias científicas y tecnológicas internacionales.

Las líneas podrán ser ampliadas a propuesta de los docentes investigadores o de los miembros del CSU.

VI. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad promueve la conformación de Grupos de Investigación (GI), multidisciplinarios, orientados a:

- La producción científica.
- El desarrollo tecnológico.
- La innovación aplicada.

Los grupos deberán registrarse oficialmente ante la Dirección de Investigación y presentar un plan anual de actividades.

VII. FINANCIAMIENTO

La investigación podrá financiarse mediante:

1. Financiamiento interno.

Recursos institucionales asignados en el presupuesto anual de la universidad y destinados a la investigación.

La asignación de fondos internos a los proyectos de investigación se realizará mediante convocatorias competitivas evaluadas por pares expertos, conforme a la normativa institucional.

2. Financiamiento externo.

Fondos provenientes de organismos nacionales o internacionales, públicos o privados asignados a proyectos de investigación adjudicados.

VIII. ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay garantiza el desarrollo de investigaciones bajo estándares éticos internacionales, promoviendo:

- Honestidad intelectual.
- Prevención del plagio y falsificación de datos.
- Declaración obligatoria de conflictos de intereses.
- Protección de datos personales e información confidencial.
- Funcionamiento del Comité de Ética de la Investigación.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La institución:

- Reconoce la autoría de docentes investigadores y estudiantes, conforme a la normativa aplicable.
- Establece mecanismos de protección de resultados (patentes, software, modelos, bases de datos, etc.).
- Define criterios de distribución de beneficios derivados de la explotación de resultados.
- Promueve la creación de startups y spin-offs basadas en desarrollos tecnológicos institucionales.

X. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se fomenta la publicación de resultados en:

- Revistas científicas indexadas.
- Libros y capítulos académicos.
- Congresos nacionales e internacionales.
- Repositorios institucionales.

La difusión deberá respetar la normativa de propiedad intelectual y los acuerdos de confidencialidad vigentes.

XI. PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA

La Universidad implementa un Programa de Iniciación Científica destinado a:

- Desarrollar competencias investigativas en estudiantes.
- Integrar la investigación con la formación académica.
- Promover la cultura científica desde los primeros años de carrera.

Los estudiantes participarán bajo tutoría de docentes investigadores con formación de maestría o doctorado.

XII. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

La Universidad podrá implementar:

- Certificaciones de mérito académico.
- Incentivos económicos según disponibilidad presupuestaria.
- Reconocimiento en procesos de promoción académica.
- Incentivos que permitan destinar mayor tiempo a la investigación mediante la reducción o compensación de la carga en otras tareas.

Los criterios considerarán calidad científica, impacto, publicaciones, patentes y contribución a la formación estudiantil.

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DGITT implementará mecanismos de:

- Monitoreo continuo de proyectos.
- Evaluación de impacto científico y social.
- Revisión periódica de la política institucional.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

La presente Política Institucional deberá interpretarse en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo vigentes.

Cualquier situación no prevista será resuelta por la autoridad competente conforme a la normativa institucional.